

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 24 - LUNES 26 DE FEBRERO DE 2018

Pág. 1

I. Administración del Estado

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS**

Anuncio-Información pública

Don José Antonio Amigo Amigo (07786460V), en representación de la Comunidad De Regantes Familia Amigo (en formación) (G49296783), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, consistente en la unificación de las concesiones autorizadas a favor del primero y de doña Eugenia Amigo Rodríguez, de referencias GP-1203/2013-ZA, con destino a riego de 14,08 ha, en el término municipal de Toro (Zamora), con un caudal máximo instantáneo de 20,83 l/s y un volumen máximo anual de 84,363 m³ y CP-1205/2013-ZA, con destino a riego de 25,03 ha en el término municipal de Toro (Zamora), con un caudal máximo instantáneo de 23,14 l/s y un volumen máximo anual de 149,972 m³, realizando la correspondiente transferencia de titularidad a favor de los actuales solicitantes, aumentando la superficie de riego hasta 50,732 ha, así como el caudal máximo instantáneo a 99,29 l/s y manteniendo el volumen; máximo anual total autorizado.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 2 puntos de toma con las siguientes características:

N.º	TIPO DE TOMA	PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO ENTUBADO (mm)	DIÁMETRO (mm)
1	Sondeo (CP-1 205/2013-ZA)	260	300	500
2	Sondeo (CP-1 203/2013-ZA)	260	300	500

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

N.º	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	TERMINO	PROVINCIA
1	1	3476	BARDALES	Toro	Zamora
2	1	3698			

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 50,732 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
3442				
3474				
3475				
3476				
3477				
3478	1	Toro	Zamora	
3479				
3482				
3698				
3699				
3700				

R-201800147

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 99,29 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 234,335 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

N.º	TIPO	POTENCIA (CV)
1	Grupo electrobomba sumergible	120
2.	Grupo electrobomba sumergible	80

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Toro (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Toro (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora, o en su oficina de C/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/CP- 63/2017-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 5 de diciembre de 2017.-La Jefa de Área de Gestión del D.P.H., Lorena Briso-Montiano Moretón.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O. A.
SECRETARÍA GENERAL

Aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes al tramo de río Porma perteneciente a la Junta de Explotación del Esla-Valderaduey - año 2018

Con fecha 15 de febrero de 2018, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución.

“Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Porma y las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Esla-Valderaduey, resultantes de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río y canales que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua del correspondiente ejercicio económico del año 2018 por los valores que a continuación se indican.

Canon de regulación

Tramo de río	Canon
Porma	18,14 €/ha.

Tarifas de utilización del agua

Canal	Canon	Tarifa	Canon+Tarifa
Canal de Arriola	18,14 €/ha.	21,96 €/ha.	40,10 €/ha.
Canal de la M.I. del Porma (1ª Fase)	18,14 €/ha.	21,88 €/ha.	40,02 €/ha.
Canal del Esla	18,14 €/ha.	13,18 €/ha.	31,32 €/ha.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, será de 6,01 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 19 de febrero de 2018.-El Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Duero, Pablo Lebrato Rojo.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Anuncio

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Diputación Provincial de Zamora.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c. Número de expediente: 0192/17/04/22.

2.- Objeto del contrato.

- a. Descripción del objeto: Servicio de impartición de cursos y actividades formativas constituyentes de itinerarios integrados para la mejora de la formación y la empleabilidad de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del proyecto FORMA-JOVEN-DIPZA.
- b. Lugar de ejecución: Según lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.
- c. Plazo de ejecución: El plazo del contrato será la fecha de la firma del mismo hasta el día 31 de octubre de 2018.

3.- División por lotes: Sí.

- Lote 1: Actividades auxiliares en aprovechamientos forestales.
- Lote 2: Atención sociosanitario (4 itinerarios).

4.- Tramitación y procedimiento.

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

5.- Presupuesto del contrato: El tipo de licitación a la baja vendrá determinado por los siguientes precios unitarios:

- Lote 1. Actividades auxiliares en aprovechamientos forestales:
 - Base imponible: 22.460,00 € (formación) + 3.305,79 € (orientación).
 - IVA 21%: 694,21 € (orientación), exento IVA formación.
 - Total: 26.460,00 €.

- Lote 2: Atención sociosanitario (4 itinerarios).
 - Base imponible: 139.640,00 € (formación) + 36.281,00 € (orientación).
 - IVA 21%: 7.619,00 € (orientación), exento IVA formación.
 - Total: 183.540,00 €.

En la proposición de los licitadores deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. La oferta económica del licitador (I.V.A. excluido) no podrá exceder de la cuantía establecida como base imponible.

6.- Garantía.

- a. Provisional: No se exige, en virtud de lo dispuesto en el art. 103 TRLCSP.

R-201800664

- b. Definitiva: 5% del presupuesto de cada lote adjudicado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en la forma establecida en la cláusula undécima de este pliego.

7.- Obtención de documentación e información.

- a. Entidad: Diputación Provincial de Zamora.
- b. Domicilio: Plaza de Viriato, s/n.
- c. Localidad y código postal: Zamora 49001.
- d. Teléfono: 980 514 963.
- e. Telefax: 980 509 079.

8.- Requisitos específicos del contratista.

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

9.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

Las proposiciones podrán ser presentadas en el Registro General de la Diputación de Zamora situada en la Plaza Viriato, s/n; 49071-Zamora hasta las 14:00 horas del día en que se cumplan quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día sea inhábil, o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente de acuerdo con el art 30.5 de la Ley de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Podrán también presentar los licitadores sus proposiciones por correo certificado, dirigido a la Excma. Diputación Provincial de Zamora, situada en la Plaza Viriato, s/n: 49001-Zamora, de conformidad con lo establecido en el art 80.4 del RGLCSP, debiendo justificar el licitador la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Documentación a presentar: La establecida en los Pliegos de Prescripciones.

Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Diputación Provincial de Zamora.
- 2.- Domicilio: Plaza Viriato, s/n.
- 3.- Localidad y código postal: Zamora 49001.

10.- Criterios de valoración.

- Propuesta económica: 60 puntos.
- Propuesta metologica: 40 puntos.
- Total puntos: 100 puntos.

1.- Propuesta económica.

Los criterios de valoración que, en aplicación del art. 150 del TRLCSP, se tendrán en cuenta para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, serán los los siguientes:

La oferta que contenga el precio más bajo recibirá 60 puntos.La fórmula de valoración sera la siguiente:

$$\text{Puntos } n = (\text{mejor oferta} \times 60) / (\text{Oferta } n).$$

Siendo:

- Puntos n: Puntuación correspondiente a la proposición valorada.
- Mejor oferta: Importe ofrecido por la oferta que contenga el precio más bajo .
- Oferta "n" importe ofrecido por la proposición valorada.

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas todas aquellas que se sitúen por debajo de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

(Oferta económica $\leq 0,95 * \text{Media aritmética}$).

De acuerdo con el artículo 152.3 y 4 del TRLCSP, la declaración como ofertas con valores desproporcionados o anormales requerirá la previa audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar los trabajos, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vayan a ejecutar los trabajos o la posible obtención de una ayuda del Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda del Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes que se hayan elaborado al respecto, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP y demás normativa aplicable.

Criterios subjetivos: Propuesta metodológica.

Para la valoración de la propuesta metodológica se tendrán en cuenta los siguientes ítems.

- Información que recibirán los destinatarios por parte del centro de formación sobre condiciones del curso, financiación, programa, derechos y obligaciones. Publicidad y comunicación del contenido del proyecto adaptado en todo caso a las normativa que al respecto establece el FSE. Se valorará la coherencia y adaptación a los fines del proyecto del Plan de Comunicación que en este sentido planteen las empresas.
- Planificación de la impartición de los módulos formativos; Se valorará la innovación, la viabilidad y los criterios de calidad (mejora recursos pedagógicos) que se apliquen al proceso metodológico que la empresa proponga para el desarrollo de este programa de formación.
- Planificación de las prácticas no laborales en empresas: Se valorará la viabilidad y el plan de selección, seguimiento y evaluación que las empresas propongan aplicar para el desarrollo efectivo de este proceso.
La puntuación máxima de la propuesta metodológica será de 40 puntos.

Desempates: En el supuesto de que se produzca un empate entre las mejores ofertas de los licitadores, se resolverá el empate a favor del licitador que ofrezca una mejor oferta económica. En el caso de que persista el empate, se resolverá por sorteo entre los licitadores empatados. A estos efectos, se considerará que “la mejor oferta económica” es aquella que implique una mayor baja en el precio de contrato y ello con independencia de la puntuación que las correspondientes ofertas hayan recibido por este criterio.

11. Página web donde figura el perfil de contratante y se encuentran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.diputaciondezamora.es.

Zamora, 22 de febrero de 2018.-El Vicepresidente Primero, Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Anuncio

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Diputación Provincial de Zamora.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c. Número de expediente: 0185/17/03/14 (1310/2017).

2.- Objeto del contrato.

- a. Descripción del objeto: Suministro de siete vehículos con bajos niveles de emisiones y consumos, con destino al Parque Móvil y al Servicio de Bienestar Social de esta Diputación.
- b. Lugar de ejecución: Diputación Provincial de Zamora, Servicio de Informática, Plaza de Viriato, s/n, 49071 Zamora.
- c. Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de dos meses desde la formalización del contrato.

3. División por Lotes: Sí.

- Lote 1: Dos (2) vehículos turismo.
- Lote 2: Cuatro (4) vehículo turismo.
- Lote 3: Un (1) vehículo tipo todo terreno (Pick Up).

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

5.- Importe del contrato.

Presupuesto máximo del contrato:

- Base imponible: 99.173,55 €.
- I.V.A. (21%): 20.826,45 €.
- Total: 120.000,00 €.

Dicho presupuesto máximo se desglosa del siguiente modo:

Lote 1:

- Base imponible, que constituye el tipo de licitación a la baja: 19.008.26 €.
- IVA (21%): 3.991.74 €.
- Total: 23.000 €.

Lote 2:

- Base imponible, que constituye el tipo de licitación a la baja: 56.198.35 €.
- IVA (21%): 11.801.65 €.
- Total: 68.000 €.

Lote 3:

- Base imponible, que constituye el tipo de licitación a la baja: 23.966.94€
- IVA (21%): 5.033.06 €.
- Total: 29.000 €.

R-201800665

6.- *Garantía.*

- a. Provisional: No se exige, en virtud de lo dispuesto en el art. 103 TRLCSP.
- b. Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en la forma establecida en la cláusula undécima de este pliego.

7.- *Obtención de documentación e información.*

- a. Entidad: Diputación Provincial de Zamora.
- b. Domicilio: Plaza de Viriato s/n (Edificio de "Las Arcadas").
- c. Localidad y código postal: Zamora 49001.
- d. Teléfono: 980 514 963.
- e. Telefax: 980 509 079.

8.- *Requisitos específicos del contratista.*

- a. Solvencia económica o financiera y solvencia técnica o profesional: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

9.- *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.*

Las proposiciones podrán ser presentadas en el Registro General de la Diputación de Zamora situada en la Plaza Viriato, s/n., 49071-Zamora hasta las 14:00 horas del día en que se cumplan quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día sea inhábil, o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente de acuerdo con el art 30.5 de la Ley de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán también presentar los licitadores sus proposiciones por correo certificado, dirigido a la Excm. Diputación Provincial de Zamora, situada en la Plaza Viriato, s/n., 49001-Zamora, de conformidad con lo establecido en el art 80.4 del RGLCSP, debiendo justificar el licitador la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante Telex, fax o telegrama en el mismo día.

10.- *Criterios de valoración.*

Los criterios de valoración que, en aplicación del art. 150 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se tendrán en cuenta para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, todos ellos valorables en cifras y porcentajes, serán los siguientes:

Oferta económica: De 0 a 20 puntos.

Se valorará el porcentaje de baja ofertado sobre los precios indicados en el apartado 12, evaluándose las ofertas de 0 a 20 puntos de la siguiente manera:

- Oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación (porcentaje de baja 0%): 0 puntos.
- Oferta económica válida con mayor porcentaje de baja: 20 puntos.
- Resto de ofertas.- Porcentaje de baja de la oferta analizada x 20 ÷ Porcentaje de baja de la mejor oferta económica.

Mejoras: De 0 a 70 puntos (distribuido según punto 11 del pliego de técnicas).

- Mayor capacidad de carga del maletero, considerando volumen mínimo, es decir con todos los asientos en su posición normal de utilización, del referido en el apartado características de los vehículos: Se le asignarán 2 puntos por cada 10 litros de mayor capacidad hasta un máximo de 10 puntos.

$$\text{Fórmula:} \quad Mc = \frac{(Cm - C \text{ pliego}) \times 2}{10}$$

Puntuación mayor capacidad: Mc.

Capacidad de maletero del vehículo ofertado (litros): Cm.

Capacidad que figura en el pliego para el lote considerado: C pliego.

- Menor emisión de CO₂ del referido en el apartado características de los vehículos, 1,5 puntos por cada 10 g/km de CO₂ de reducción de emisiones, hasta un máximo de 5 puntos.

$$\text{Fórmula:} \quad Re = \frac{170 - Ev}{1,5}$$

Puntuación por reducción emisiones: Re.

Emisiones del vehículo (gr/km): Ev.

- Menor consumo en ciclo mixto del referido en el apartado características de los vehículos, 1 punto por cada 0,3 l/100 km de menor consumo hasta un máximo de 10 puntos.

$$\text{Fórmula:} \quad Pc = \frac{8 - Cv}{0,3}$$

Puntuación menor consumo: Pc.

Consumo en ciclo mixto del vehículo ofertado (l/100km): Cv.

- Por cada año de ampliación de garantía en piezas y mano de obra, a mayores de los dos obligatorios, sin límite de kilometraje, según lo especificado en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, 2,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.
- Por disponer de 5 estrellas Euro NCAP, 10 puntos.
- Mantenimientos fijados por el fabricante, estando incluidos las piezas y mano de obra, sin límite de kilometraje, 1 punto por cada año que se incluya, hasta un máximo de 5 puntos. (No se incluyen en este apartado las ruedas de los vehículos).
- Por disponer del regulador de velocidad: 10 puntos.
- Por disponer de sistema telefónico con conexión Bluetooth: 3 puntos.
- Mayor potencia de motor con un máximo de 7 puntos: Por cada 8 CV más de potencia, respecto a la que figura en el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas, se otorgará un punto, aplicando la siguiente

$$\text{Fórmula:} \quad Pmp = \frac{Pm - P \text{ pliego}}{8}$$

Puntuación mayor potencia motor: Pmp.

Potencia del vehículo propuesto en CV: Pm.

Potencia mínima del vehículo que figura en el pliego para el lote considerado:
Ppliego.

- Puntuación máxima: Oferta económica 20 puntos + 70 puntos por mejoras =
90 puntos.

*11.- Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o
donde pueden obtenerse los pliegos: www.diputaciondezamora.es.*

Zamora, 22 de febrero de 2018.-El Vicepresidente Primero, Juan Emilio Joaquín
Dúo Torrado.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONFARRACINOS

Anuncio

Solicitada, por don Luis Fernando Fernández Matilla con DNI 11700198Y, en representación de “Agrotécnica 2000, S.L.”, con CIF B-47084496, con el objeto de obtener licencia ambiental y urbanística de obras para la realización de las siguientes actividades y obras: Proyecto para solicitud de licencia ambiental de las instalaciones existentes y construcción de Centro de Selección de Semillas, en la parcela 969, del polígono 1, del término municipal de Monfarracinos, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina de 10:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Monfarracinos, 2 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROELOS DE SAYAGO

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría de clase tercera de la Agrupación de Municipios de Roelos de Sayago, Salce y Carbellino

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, administrativas y de orden social y en el decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, por acuerdo de la Junta de Personal, de fecha 15 de febrero de 2018, se acordó aprobar las Bases reguladoras del concurso para la provisión de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de Roelos de Sayago, Salce y Carbellino, próxima a quedar vacante.

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala Secretaría-Intervención.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roelos de Sayago, Presidente de la Agrupación, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Roelos de Sayago o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Conforme a lo establecido en el artículo 7.3 del decreto 32/2005, de 28 de abril, el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de la administración local con habilitación nacional que estén interesados en el desempeño del mismo, presenten su solicitud y si hubiese solicitudes de este tipo, se suspenderá el procedimiento de selección de funcionario interino hasta el efectivo nombramiento de aquel; momento en el que se dejará sin efecto, si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección interino.

Tercera.- Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de licenciado en derecho, administración y

dirección de empresas, ciencias Políticas y sociología, economía, ciencias actuariales y financieras, conforme al artículo 22 del Real decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta.- *Baremo de méritos*: 1.- El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con 5 funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada

con la administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4.- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos (sólo se incluirán si lo estima conveniente o necesario la Corporación).

1.5.- Si se estima necesario la comisión de selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos, la convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles, la no presentación a la realización de estas pruebas conllevará la exclusión del concurso de selección.

2.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas y deberán poseerse el último día de presentación de las solicitudes.

Quinta.- *Composición del órgano de selección:* La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario designado por la Administración Local, Autonómica o Nacional, entre funcionarios pertenecientes al mismo grupo de titulación en situación de servicio activo.
- Vocales: Un funcionario designado por la alcaldía a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, entre funcionarios pertenecientes al subgrupo al, en situación de servicio activo.
- Vocal Secretario: Un funcionario designado por la Presidencia entre funcionarios con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto, en situación de servicio activo, que asumirá las funciones de Secretario.

Sexta.- *Propuesta de nombramiento:* La comisión de selección propondrá a la corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Esta propuesta de nombramiento quedará no obstante condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas Fiscales, administrativas y orden social, que modifica el apartado uno del artículo 64 de la ley 42/1994, en el sentido de que las corporaciones locales podrán proponer el nombramiento de funcionario interino para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas reservados a funcionarios con habilitación nacional aunque ahora condicionada a la circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante los procedimientos de nombramiento provi-

sional, acumulación o comisión de servicios, circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

Séptima.- *Presentación de documentación:* El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la corporación la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Octava.- *Toma de posesión:* El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- *Facultad de la Comisión de Selección:* La comisión de selección quedará facultada para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Undécima.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005 de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León.

Duodécima.- Frente a las bases y al acto de convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la alcaldía del Ayuntamiento de Roelos de Sayago, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación, si optara por interponer el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Roelos de Sayago, 15 de febrero de 2018.-El Presidente de la Agrupación.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DEL CAMPO

Aprobación de la oferta de empleo público, para 2018

Mediante resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 21 de febrero de 2018, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2018, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Personal laboral:

- Categoría: Oficial de gestión y servicios comunes.
- Número de vacantes: 1.
- Denominación: Operario de servicios múltiples.

Lo que se hace público a través del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para general conocimiento.

Villanueva del Campo, 21 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DEL CAMPO

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 26 de enero de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/2018, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos	Crédito actual	Modificación	Crédito definitivo
Capítulo VI	89.300,00	317.000,00	406.300,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos	Crédito inicial	Modificación	Crédito definitivo
Capítulo VIII	0,00	317.000,00	317.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villanueva del Campo, 21 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA HINIESTA

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	66.900,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas y otros ingresos	29.000,00
4	Transferencias corrientes	61.807,72
5	Ingresos patrimoniales	1.465,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	162.172,72

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	50.588,24
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	68.481,68
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	28.927,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-201800671

Capítulo	Euros
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	14.025,80
7 Transferencias de capital	0,00
<i>B) Operaciones financieras</i>	
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
<i>Total gastos</i>	<i>162.172,72</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

- Número de plazas: Una.
- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A.
- Subgrupo: A1.
- Escala: Habilitación de carácter estatal.
- Nivel: 26.
- Agrupado con el Ayuntamiento de Roales.

A) Puesto de trabajo sujetos a la legislación laboral Personal Laboral:

- Alguacil.
- Operación de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

La Hiniesta, 21 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAÑIZAL

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
160 609.00	Inversiones alcantarillado	1.600,00	27.500,00	29.100,00
338 226.99	Actividades culturales	37.800,00	23.000,00	60.800,00
920 227.99	Otros trabajos por empresas	3.000,00	6.000,00	9.000,00
231 227.99	Comedor social	4.500,00	3.750,00	8.250,00
	<i>Total</i>	<i>42.400,00</i>	<i>60.250,00</i>	<i>107.150,00</i>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Para gastos generales	60.250,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>60.250,00</i>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cañizal, 14 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

AYOÓ DE VIDRIALES

Edicto aprobación definitiva presupuesto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	364.736,00
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>279.236,00</i>
1	Ingresos directos	88.000,00
2	Impuestos indirectos	200,00
3	Tasas y otros ingresos	49.080,00
4	Transferencias corrientes	106.706,00
5	Ingresos patrimoniales	35.250,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>85.500,00</i>
6	Enajenación de inversiones	500,00
7	Transferencias de capital	85.000,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>364.736,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	333.306,00
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>235.806,00</i>
1	Gastos en personal	103.606,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	117.000,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	15.000,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>97.500,00</i>
6	Inversiones reales	97.500,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-201800680

Capítulo		Euros
	Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>333.306,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario.

- Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 26. Agrupada con Fuente Encalada.

Personal laboral.

- 1 Operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso.

Ayoó de Vidriales, 21 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MADRIDANOS

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Madridanos, 21 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MADRIDANOS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	115.181,00
2	Impuestos indirectos	1.850,00
3	Tasas y otros ingresos	54.100,00
4	Transferencias corrientes	98.605,00
5	Ingresos patrimoniales	24.764,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	17.500,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	312.000,00

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	78.287,98
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	141.012,02
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	19.400,00
5	Fondo de contingencia	3.000,00

R-201800685

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	54.300,00
7	Transferencias de capital	12.000,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>308.000,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretario-Interventor.
- Grupo: A1/A2.
- Nivel: 26.

Personal laboral:

- Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Madridanos, 19 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARQUILLINOS

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2018 ha aprobado, un plan económico-financiero el cual estará a disposición de los interesados en las oficina de esta Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26c del Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Arquillinos, 16 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARQUILLINOS

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Arquillinos, 9 de enero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COTANES DEL MONTE

Anuncio aprobación inicial del Presupuesto General 2018

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cotanes del Monte, 21 de febrero de 2018.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COTANES DEL MONTE

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Cotanes en sesión extraordinaria de fecha 20/02/2018 ha aprobado inicialmente, el proyecto técnico de “Reforma y adaptación Consultorio Médico” en Cotanes, con un presupuesto de 30.000 euros, incluido en la subvención de carácter nominativo de la anualidad del 2018, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Cotanes del Monte, 21 de febrero de 2018.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PELEAS DE ABAJO

Anuncio

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio 2017, e informadas debidamente por la comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles para que durante dicho plazo y ocho días mas puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Peleas de Abajo, 20 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PELEAS DE ABAJO

Anuncio

EL Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para al ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, y por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho Real Decreto Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas por los motivos que se indican en el punto nº 2 del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho Presupuesto sin necesidad de un nuevo acuerdo.

Peleas de Abajo, 21 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAZURRA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2018, que será ratificado en la próxima sesión plenaria que se celebre, se ha aprobado el proyecto de “Mejora de la pavimentación, abastecimiento y saneamiento en Cazorra”, redactado por los ingenieros Eduardo Vidal y Rosario Rodríguez, con un presupuesto de contrata de 23.100,00 euros. Se expone al público por un periodo de veinte días para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría municipal en horas de oficina y alegar lo que estimen conveniente en relación con el mismo.

Cazorra, 20 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALFARAZ DE SAYAGO

Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alfaraz de Sayago para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	33.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.700,00
3	Gastos financieros	700,00
4	Transferencias corrientes	3.100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	30.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total presupuesto</i>	<i>132.700,00</i>

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	28.400,00
2	Impuestos indirectos	400,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.700,00
4	Transferencias corrientes	43.350,00
5	Ingresos patrimoniales	9.850,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	30.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total presupuesto</i>	<i>132.700,00</i>

R-201800676

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARAZ DE SAYAGO

A) Funcionario de carrera número de plazas:

- Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones.

B) Personal laboral fijo número plazas:

- Denominación del puesto, número de plazas, observaciones.

C) Personal laboral eventual número plazas.

- Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Resumen:

- Total funcionarios carrera: Número de plazas.

- Total personal laboral: Número de plazas.

- Total personal laboral eventual: Número de plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Alfaraz de Sayago, 19 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALFARAZ DE SAYAGO

Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alfaraz de Sayago para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	33.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.300,00
3	Gastos financieros	700,00
4	Transferencias corrientes	3.100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	30.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total presupuesto</i>	<i>129.300,00</i>

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	28.400,00
2	Impuestos indirectos	400,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.300,00
4	Transferencias corrientes	43.350,00
5	Ingresos patrimoniales	9.850,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	30.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total presupuesto</i>	<i>129.300,00</i>

R-201800675

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARAZ DE SAYAGO

A) Funcionario de carrera número de plazas:

- Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones.

B) Personal laboral fijo número plazas:

- Denominación del puesto, número de plazas, observaciones.

C) Personal laboral eventual número plazas.

- Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Resumen:

- Total funcionarios carrera: Número de plazas.

- Total personal laboral: Número de plazas.

- Total personal laboral eventual: Número de plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Alfaraz de Sayago, 19 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DE SAYAGO

Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento Moraleja de Sayago para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art.169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguidora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	77.100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	104.800,00
3	Gastos financieros	21.500,00
4	Transferencias corrientes	7.700,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	30.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	37.600,00
	<i>Total presupuesto</i>	<i>278.700,00</i>

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	58.400,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.730,00
4	Transferencias corrientes	89.970,00
5	Ingresos patrimoniales	73.600,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	30.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total presupuesto</i>	<i>278.700,00</i>

R-201800674

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE SAYAGO

A) Funcionario de carrera número de plazas:

- Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones.

B) Personal laboral fijo número plazas:

- Denominación del puesto, número de plazas, observaciones.

C) Personal laboral eventual número plazas.

- Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Resumen:

- Total funcionarios carrera: Número de plazas.

- Total personal laboral: Número de plazas.

- Total personal laboral eventual: Número de plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Moraleja de Sayago, 19 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DE SAYAGO

Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento Moraleja de Sayago para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	77.100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	106.600,00
3	Gastos financieros	21.500,00
4	Transferencias corrientes	8.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	30.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	37.800,00
	<i>Total presupuesto</i>	<i>281.000,00</i>

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	58.400,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.500,00
4	Transferencias corrientes	89.500,00
5	Ingresos patrimoniales	73.600,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	30.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total presupuesto</i>	<i>281.000,00</i>

R-201800673

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE SAYAGO

A) Funcionario de carrera número de plazas:

- Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones.

B) Personal laboral fijo número plazas:

- Denominación del puesto, número de plazas, observaciones.

C) Personal laboral eventual número plazas.

- Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Resumen:

- Total funcionarios carrera: Número de plazas.

- Total personal laboral: Número de plazas.

- Total personal laboral eventual: Número de plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Moraleja de Sayago, 19 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTE ENCALADA

Edicto de aprobación definitiva presupuesto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO RESUMIDO POR CAPÍTULOS

Ingresos 2018

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	210.022,00
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	139.022,00
1	Impuestos directos	53.000,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	21.520,00
4	Transferencias corrientes	56.252,00
5	Ingresos patrimoniales	8.250,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	71.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	71.000,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	210.022,00

Gastos 2018

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	196.702,00
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	102.702,00
1	Gastos de personal	43.202,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios	54.000,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	5.400,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	94.000,00
6	Inversiones reales	94.000,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-201800672

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>196.702,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención.
- Grupo A1.
- Nivel 26.
- Agrupada con Ayoó de Vidriales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso.

Fuente Encalada, 20 de febrero de 2018.-El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0001110. Modelo: 074100. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000545/2017. Sobre. ORDINARIO. DEMANDANTE/S: Don DAVID DIEZ ESTEBAN. ABOGADO/A: ALBERTO GARCÍA SERNA. DEMANDADO/S: GHIL TELECOMUNICACIONES CB, ÓSCAR OSVALDO OSORIO AHUMADA, MIGUEL ÁNGEL BAEZ GONZÁLEZ, FOGASA.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del, Juzgado de lo Social número 002 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David Diez Esteban contra Chil Telecomunicaciones, CB, don Óscar Osvaldo Osorio Ahumada, don Miguel Ángel Baez González y el FOGASA en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0000545/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que, dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Chil Telecomunicaciones, CB, Óscar Osvaldo Osorio Ahumada y Miguel Ángel Baez González en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 2018 a las 10:00 horas, en C/ Riego n.º 5, planta 4ª - Sala 004, para la celebración del acto de conciliación y, para el caso de no lograrse, avenencia, a las 10:05 horas del mismo día para el acto del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, que deberá acudir con todos los medios de prueba, de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que tiene los autos a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para dar cumplimiento a los requerimientos acordados por Decreto de 16/01/2018 de admisión de la demanda y por Auto de igual fecha de admisión de prueba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando, se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado, social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Chil Telecomunicaciones, CB, don Óscar Osvaldo Osorio Ahumada y don Miguel Ángel Báez González se expide la presente cédula

R-201800689

para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.-El Letrado de la Administración de Justicia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000347. Modelo: 380000. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000125/2017. Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000172/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: Don MIGUEL ÁNGEL ARIZA CHICHES. ABOGADO/A: PATRICIO A. ALONSO RODRÍGUEZ. DEMANDADO/S: Don ÁNGEL HUMARA SESMA, FOGASA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 125/17 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Miguel Ángel Ariza Chiches contra Ángel Humara Sesma sobre ordinario se ha dictado decreto de insolvencia núm. 125/17 de fecha 19/02/18.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ángel Humara Sesma en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del decreto de insolvencia. Y que contra dicha resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 4297 0000 64 0125 17 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

En Zamora, 19 de febrero de dos mil dieciocho.-El/La Secretario/a Judicial.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000884. Modelo: N81291. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000434/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE D: JOSÉ LUIS ANTA CASTRO. ABOGADO/A: MIGUEL ÁNGEL LORENZO HUERGA. DEMANDADOS: CRATHERA RESTAURACIÓN, S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000434/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Luis Anta Castro contra Crathera Restauración, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia n.º 38/2018.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Crathera Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, haciéndose saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro de la sentencia y que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

En Zamora, a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.-El Letrado de la Administración de Justicia.

VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS GUAREÑA I DE LA BOVEDA DE TORO

Don Valeriano Muñoz Benito, Presidente de la Comisión Gestora de la Comunidad de Usuarios Guarena I, en formación, conforme a lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, RD 849/1996, de 11 de abril, por medio del presente convoca a todos los usuarios que pertenecen a esta comunidad, a la Junta General para examinar y en su caso aprobar los proyectos de estatutos y reglamentos, que se celebrará el próximo 16 de marzo de 2018 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda, en el Ayuntamiento de la Bóveda de Toro, sito en Plaza León Felipe.

Con el siguiente orden del día:

- 1.- Examen y en su caso aprobación de los estatutos y reglamentos de la comunidad de usuarios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se advierte que pueden comparecer por sí o representados por otro usuario con autorización escrita.

La Bóveda de Toro, 20 de febrero de 2018.-El Presidente, Valeriano Muñoz Benito.